



## CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL DE FAMILIAS EN LA CIUDAD DE TOLEDO

➔ Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas destinadas a la conciliación de la vida familiar y laboral a las familias residentes en la Ciudad de Toledo, monoparentales, monomarentales, padres/madres o tutores cuidadores que tengan que trabajar ambos progenitores y que sus ingresos no les permitan acceder a otros recursos (reducción de jornada, otros campamentos privados, contratar cuidadores, etc.).

### Destinatarios:

- Familias monoparentales/monomarentales.
- Padres/madres o tutores cuidadores.

### Requisitos:

- 1.- Estar empadronados en Toledo antes del 1 de enero de 2020 y convivir con los menores para los que se solicita la ayuda.
- 2.- Ser familias monoparentales, monomarentales, padres/madres o cuidadores, **en las que tengan que trabajar ambos progenitores, que tengan a su cargo hijos menores de 14 años, y que sus ingresos no les permitan acceder a otros recursos** (reducción de jornada, otros campamentos privados, contratar cuidadores, etc.), y que no tengan opción a teletrabajo.
- 3.- Que la renta per cápita anual de la unidad familiar no haya superado, en el año 2019, el umbral de 6.583,20 €. Importe basado en el IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples) anual vigente (a 12 pagas).

### Cuantía de esta ayuda:

La cuantía de esta ayuda se determinará en atención al número de hijos menores a cargo de la persona solicitante, por unidad familiar de acuerdo a los siguientes tramos:

- 1.- Una hija/o a cargo: 200 euros.
- 2.- Dos hijas/os a cargo: 300 euros.
- 3.- Tres o más hijas/os a cargo: 400 euros.

### Documentación:

- Copia del DNI/NIE
- Copia del libro de familia o en su caso documentación que lo sustituya.
- Sentencia de nulidad, separación o divorcio.
- Resolución judicial, inscrita en el Registro Civil, en caso de solicitud por tutores de menores o incapacitados.
- Resolución administrativa, en caso de acogimiento familiar.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad de menores a cargo.
- Copia de la Renta 2019 de la unidad familiar completa, o en su caso:
  - Informe de vida laboral actualizado, emitido por la seguridad social, de cada uno de los miembros de la unidad familiar.
  - Nominas o certificados de los empleadores que acrediten ingresos del 2019.
  - Demandante de empleo-certificado correspondiente a las percepciones recibidas en el 2019, emitidos por el órgano competente.
  - Declaración responsable de los ingresos correspondientes al año 2019.
- Declaración responsable de no poder realizar teletrabajo, en caso de trabajadores por cuenta propia.
- Justificante de la empresa de no poder realizar teletrabajo, en caso de trabajadores por cuenta ajena.

### Modos de inicio de la tramitación:

Se pueden realizar de forma telemática, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento: (<https://sede.toledo.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>) o bien de forma presencial en cualquiera de los registros del Procedimiento Administrativo Común a través de una solicitud de cita previa: <https://www.toledo.es/cita-previa/>

### Plazo de presentación:

Del 27 de Julio al 14 de agosto.



### **Compatibilidad:**

El disfrute de estas ayudas es compatible con cualquier otra que le haya sido otorgada a la familia beneficiaria de cualquier administración pública para atender gastos de la misma naturaleza.

### **Bases:**

Las bases de esta ayuda pueden consultarse en <https://www.toledo.es/la-concejalía-de-servicios-sociales-presenta-la-convocatoria-de-ayudas-para-la-conciliación-de-la-vida-laboral-y-familiar-de-familias-de-toledo-por-importe-de-300-000e-aprobada-por-el-ayuntamiento-e/>

➡ **Noticia de la sala de prensa municipal:**

<https://www.toledo.es/el-27-de-julio-se-abre-el-plazo-para-solicitar-las-ayudas-a-la-conciliación-familiar-y-laboral-impulsadas-por-el-ayuntamiento/>